



RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

"(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, mediante el establecimiento de lineamientos claros para los equipos de gestores, laboratoristas, enlaces y directivos, con el fin de garantizar un acompañamiento coherente en el diseño y ejecución de hitos culturales de escala barrial bajo enfoques diferenciales, participativos y de corresponsabilidad. (...)".

Que el objetivo general del Hito Cultural "Los Mártires en movimiento" es diseñar, producir y desarrollar Los Mártires en Movimiento: Cuatro Ochavas, 21 Testigos y una Santa



**RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Chava como una gran obra artística itinerante y de creación colectiva que, mediante procesos de activación cultural antes, durante y después de las jornadas centrales del 24 y 25 de julio de 2026, transforme los barrios Eduardo Santos, El Vergel y Santa Isabel en escenarios vivos de memoria, patrimonio y participación ciudadana, articulando expresiones artísticas, saberes ancestrales, patrimonio gastronómico, nuevos patrimonios ambientales y procesos comunitarios para fortalecer la apropiación del espacio público, resignificar la imagen de la localidad de Los Mártires y consolidarla como un referente cultural y creativo de Bogotá

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento” y en la Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 853 de marzo 17 de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

Que el 7 de Julio de 2026, bajo radicado 20262100394593, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Los Mártires en movimiento”, que nace del convencimiento de que Los Mártires posee uno de los patrimonios culturales, sociales y ambientales más importantes de Bogotá. En este territorio convergen las plazas de mercado, los yerbateros, los sobanderos, los saberes populares, las artes gráficas del Ricaurte, los procesos de creación artística, las huertas urbanas, la Manzana Educativa y una historia que ha marcado profundamente la construcción cultural de la ciudad. Estos elementos constituyen un patrimonio vivo que merece ser visibilizado, fortalecido y apropiado por la ciudadanía.

RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “**Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.**”, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No .	Actividad:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Realizador audiovisual, videografo. realizador del guión para la serie	Persona natural	Alvaro Tarazona Rincon	CC 1.007.106.784	\$ 5.416.666
2	Productor de audio. Sinfonía	Persona natural	Andres David Briceño Rivera	CC 1.022.438.620	\$ 5.416.666



RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

3	Community manager. Videografo redes.	Persona natural	Brayan Andres Jaimes Chavarro	CC 1.000.792.581	\$ 5.416.666
4	Diseño gráfico y redes	Persona natural	Christian Daniel Campos Martinez	CC 1.030.630.005	\$ 5.416.666
5	Community manager y videografo. Producción audiovisual y redes	Colectivo	David Sebastian Cedeño Ramirez= Renaissance Collectiv	CC 1.032.498.263	\$ 10.833.348
6	Diseñador web	Persona natural	Luis Miguel Bello Gualteros	CC 1.032.403.706	\$ 5.416.666
7	Productor audiovisual. fotógrafo.	Persona natural	John Helbert Bernal Patiño	CC 79.651.939	\$ 5.416.666
8	Ritmos que Alimentan la Memoria – Música Urbana y Encuentro Comunitario	Persona natural	Brayan Ricardo Hernandez Perez	CC 1.125.797.492	\$ 5.416.666
9	Estructura móvil y taller de serigrafía.	Persona natural	Rafael De Nicolas Prieto Rincon	CC 1.000.227.117	\$ 5.416.666
10	Intervención estructuras Móviles	Persona natural	Diego Fernando Gomez Viracacha	CC 80.163.218	\$ 5.416.666
11	Publicidad sostenible en bici	Persona natural	Edwin Vasquez Santos	CC 79.799.329	\$ 5.416.666
12	Tinto, Memoria y Ritmos del Territorio – Encuentro de Creación Comunitaria	Persona natural	Fernando Tijaro Sanchez	CC 19.348.319	\$ 5.416.666
13	21 memorias. Cartografía de 22 barrios en la localidad.	Persona natural	Ruth Johana Paez Molano	CC 53.008.314	\$ 5.416.666
14	Ritual de la Olla (Aromáticas)	Persona natural	Mabel Gutierrez Rodriguez	CC 51.615.259	\$ 5.416.666
15	Boticario del Samper	Persona natural	Marian Juanita Camacho Paez	CC 1.193.033.380	\$ 5.416.666
16	Creación y producción artística de los Mártires en movimiento.	Persona natural	Nicoll Sandino Restrepo	CC 1.000.213.439	\$ 5.416.666
17	Taller De Mosaico Comunitario: Memorias y Sonidos de Los Mártires	Persona natural	Nohora Isabel Martinez Gutierrez	CC 52.869.843	\$ 5.416.666
18	Producción general y escénica	Persona natural	Paola Andrea Romero Gonzalez	CC 1.020.725.952	\$ 5.416.666



RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

19	Los viajeros en el tiempo. (Acciones artísticas y publicidad sostenible)	Persona natural	Royer David Ocampo Gonzalez	CC 79.891.278	\$ 5.416.666
20	Activación artística Cuerpos en Movimiento	Persona natural	Ruth Celmira Molano Rodriguez	CC 35.332.268	\$ 5.416.666
21	Intervención estructuras Móviles	Persona natural	Sergio David Moreno Acero	CC 1.073.233.792	\$ 5.416.666
22	Gastronomía para comunidad y equipo.	Persona natural	Valentina Rubio Gutierrez	CC 1.007.699.057	\$ 5.416.666
23	Sabores Ancestrales y Biodiversidad Viva – Experiencia de Patrimonio Gastronómico de Los Mártires	Persona natural	Víctor Alfonso Beltrán Becerra	CC 1.015.447.953	\$ 5.416.666

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 853 del 17 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los

**RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 25 de Agosto de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100410423 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 16-07-2026 20:41:03
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 16-07-2026 19:06:41
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 16-07-2026 15:19:36
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-07-2026 14:31:35
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-07-2026 22:06:30



**RESOLUCIÓN No. 725 DE 21 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos del Hito Cultural de la localidad de Los Mártires, “Los Mártires en movimiento”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 16-07-2026 18:10:02
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 16-07-2026 16:24:29
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-07-2026 08:11:04
 6a3fd4a2e6259a3822e86ee2974c69923bb1870185e2b48311f690ca1b7c72df Codigo de Verificación CV: 5e522	

